

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004186 DE 2014

( **16 DIC 2014** )

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado PSICO-DIAGNOSTICO CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad PSICO- DIAGNOSTICO CRC S.A.S. de NIT 900724017-7, mediante radicado No. 20143210678592 del 26 de noviembre de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado PSICO- DIAGNOSTICO CRC, con matrícula mercantil No. 2443836, ubicado en la Calle 21 Sur No. 16 -82 de la ciudad de Bogotá;

Que mediante radicado No. 20144210480981 del 2 de diciembre de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de PSICO- DIAGNOSTICO CRC, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210702812 del 5 de diciembre, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad PSICO- DIAGNOSTICO CRC S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 21 Sur No. 16 -82 de la ciudad de Bogotá;

*R*

*13*

16 DIC 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado PSICO-DIAGNOSTICO CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-077 de fecha 27 de octubre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado PSICO- DIAGNOSTICO CRC , es de ochenta y siete (87);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado PSICO- DIAGNOSTICO CRC ;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado PSICO- DIAGNOSTICO CRC con matrícula mercantil No. 2443836, de propiedad de la sociedad PSICO-DIAGNOSTICO CRC S.A.S. de NIT 900724017-7, ubicado en Bogotá, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	PSICO- DIAGNOSTICO CRC S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2443835
NIT SOCIEDAD:	900724017-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	PSICO- DIAGNOSTICO CRC
MATRÍCULA MERCANTIL:	2443836
DIRECCIÓN:	CALLE 21 SUR No. 16-82
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y SIETE (87)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado PSICO- DIAGNOSTICO CRC, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad PSICO- DIAGNOSTICO CRC S.A.S., identificada con el NIT 900724017-7, en la Calle 21 Sur No. 16 -82 en Bogotá, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004186 DEL 16 DIC 2014

DES  
FOLIO No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado PSICO-DIAGNOSTICO CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 DIC 2014

Dado en Bogotá, D. C,

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega  
Revisó: ANA PATRICIA MANCILLA HENAO



Departamento de Transporte

3817000  
**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 16:00 horas del día dieciocho (18) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora ANGIE CATERINE CANTOR ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.117.693, quien actúa como Representante legal de PSICO-DIAGNOSTICO CRC SAS, del contenido de la Resolución 4186 de diciembre 16 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado PSICO-DIAGNOSTICO CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA

C. C. 53117693 Bogotá  
DIRECCION calle 21 sw #16-82  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3527624  
FECHA 18 DIC - 2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA

C.C. 6048192